



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1850 Original 572**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Aceptando transacción en el juicio seguido por Don Pedro Soler Núñez ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Salta, Diciembre 4 de 1939.

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

**Artículo 1°.-** Acéptase la transacción en el juicio que sigue el señor Pedro Soler Núñez a la Provincia de Salta, por ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación por repetición de pago de impuestos.

**Art. 2°.-** El Gobierno reconoce el 50% de las partidas por \$ 212.038.98 (DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/N), y \$ 7.475.03 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS M/N.) como correspondientes a las leyes N° 852 y 2888 respectivamente, consignadas a fs. 14 del expediente N° 1629-S y 3641-R año 1938, que hacen el total de \$ 219.514.01 (DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON UN CENTAVOS M/N.) cuyo 50% asciende a la suma de 109.757.- (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL).

**Art. 3°.-** La transacción se efectuará abonándose la cantidad de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL en pagarés, sin intereses, escalonados en la siguiente forma:

Un pagaré como 1ª cuota con vencimiento a los sesenta días de la fecha de la promulgación de la Ley respectiva que apruebe esta transacción por	
---	--



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

la suma de	\$ 20.000.-
Un pagaré como 2ª cuota con vencimiento a los seis meses de la fecha del vencimiento del primer pagaré antes mencionado	“ 20.000.-
Un pagaré como 3ª cuota con vencimiento a los tres meses de la fecha del vencimiento del segundo pagaré antes mencionado	“ 20.000.-
Un pagaré como cuarta cuota con vencimiento a los tres meses de la fecha del vencimiento del tercer pagaré antes mencionado	“ 20.000.-
Un pagaré como quinta cuota con vencimiento a los tres meses de la fecha del vencimiento del cuarto pagaré antes mencionado, por	<u>“ 29.757.-</u>
Que dan el total del 50% estipulado.....	\$ 109.757.-

SON CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/N.

**Art. 4º.-** El Señor Pedro Soler Núñez desiste de inmediato del juicio que tiene iniciado contra la Provincia de Salta ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación por devolución de impuestos, sin cargo alguno para la Provincia de ninguna especie como ser costas, intereses u otros gastos, los que serán por el orden causado.

**Art. 5º.-** Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte y nueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y nueve.

**ALBERTO B. ROVALETTI – Néstor Michel – Adolfo Araoz – D. Patrón Uriburu.**





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Por cuanto:

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, EN EJERCICIO  
DEL PODER EJECUTIVO,  
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ALBERTO B. ROVALETTI – Carlos Gómez Rincón**